

formalidad para la fundacion de diarios o periódicos, pero esta lei exige en su art. 89 la de rendir i tener vijente una fianza a satisfaccion del rejidor decano por una cantidad igual a la mayor multa pecuniaria que ella impone, esto es, por la cantidad de dos mil pesos. A primera vista aparece que esta disposicion ataca, juntamente con la libertad de industria, el precioso derecho de publicar libremente nuestras opiniones por medio de la imprenta.

Tal es nuestra lei vijente "sobre abusos de la libertad de imprenta," consideradas sus principales disposiciones mui a la lijera, que fué lo que me propuse hacer con todas las leyes i decretos relativos a la materia desde nuestra emancipacion política.

ABOGACIA. Lo que es esta noble profesion.—Discurso leído por don Alejandro Reyes en su incorporacion a la Facultad de Leyes i Ciencias Políticas de la Universidad, el 14 de Agosto de 1862.

Cuatro años hace que la Facultad me honró con sus sufragios para ocupar la vacante que dejó con su muerte el ilustre jeneral Pinto. Ansioso procuré corresponder a tan señalada distincion, haciendo de mi parte cuanto era dable para lograr mi incorporacion. Mas, inconvenientes nacidos de la época que entónces atravesaba el país, pusieron atajo a mis deseos i me cerraron las puertas de vuestro recinto. Estas puertas me han sido abiertas hoy por la benevolencia del Gobierno; i franqueo sus dinteles inclinándome lleno de gratitud i con la esperanza de que vosotros aceptarais al nuevo colega que en otro tiempo mereció vuestra confianza.

Investigando la causa a que debo el honor de contarme entre los miembros de la Facultad, no encuentro otra que mi título de abogado i diez i siete años de práctica constante en el ejercicio de esta profesion. Ese título me inició en la vida de los negocios; i esa profesion, a la cual he dedicado todas mis facultades mentales, forma mi única riqueza i es una fecunda fuente de goces. Abogados son los que me escuchan i ellos me perdonarán que les ocupe un momento sobre nuestra profesion.

La tarea del abogado es la misma que la de la justicia: *hacer que se dé a cada uno lo que es suyo*. De manera que el que es amenazado injustamente en su propiedad, en su libertad, en su vida o en su honor, encuentra en la justicia i en nosotros proteccion i seguridad. No hai en la sociedad ningun ser débil i sin apoyo, perseguido por alguna pasion poderosa; no hai ningun derecho desconocido, ninguna libertad hollada, que no busqué el patrocinio de un abogado que esté dispuesto a abnegarse por un interes que no le atañe.

Nuestra profesion tiene por bases la probidad, el trabajo i el desinteres. No traigo a colacion aquí esa honradez vulgar que, restituyendo con

fidelidad el depósito confiado, vuelve exactamente peso por peso i medida por medida. Para nosotros se trata de esa delicadeza de sentimientos, *lujo de la probidad*, que temiendo siempre no alcanzar los límites del deber, los sobrepasa siempre. Otros calificarán de excesiva esta delicadeza i se quejarán de sus exigencias. En mi concepto, la creo tan natural i necesaria en nuestra profesion como la palabra misma.

Respecto al trabajo, el abogado que lo rehuya no debe dar un paso adelante en su carrera; porque lo que en ella le aguarda es el *labor improbus* de que habla Virjilio, siendo este un requisito indispensable de su probidad profesional. Al encargarse de una causa, el abogado se consagra enteramente a su cliente hasta donde lo permiten la justicia i la verdad. Por consiguiente, el estudio mas concienzudo i el trabajo mas constante son para él, no solo una deuda perpétuamente exigible, sino tambien perpétuamente exigida. Llegó esto a tal punto, que cuando el abogado no presta al asunto que se le ha confiado todo el celo de que es capaz, peca por negligencia i puede ser acusado de falta de probidad. Ya en tiempo de Justiniano se incluian estas palabras en el juramento de los abogados: *Nihil studii reliquentes, quod sibi possibile est* (1).

El desinterés lo inspiran los sentimientos de delicadeza que nuestra profesion enjendra i la dignidad de que ella nos reviste. Aun que nuestra legislacion actual no prohiba lo que en el foro se llama honorarios de *quota litis*, razon tuvieron los antiguos para consignar en sus códigos semejante prohibicion, porque es desdoroso que, bajo la máscara del defensor, divise el juez que se oculta un litigante secreto, tan interesado en el éxito del pleito como el litigante aparente. Nuestro deber consiste en no explotar las necesidades del cliente i en no hacer mercenario el noble oficio que se propone ante todo hacer triunfar la justicia. Solo así obtendremos para nuestra profesion esa aureola de honor de que la rodearon los antiguos i que la ha merecido en todas partes el respeto de la sociedad.

A consecuencia de este desinterés, el abogado debe auxiliar gratuitamente con sus consejos, con su palabra i con su abnegacion al indigente cuya causa sea justa: i gozará entónces obedeciendo a ese sentimiento de fraternidad humana, que es la mas viva expresion del cristianismo. No me refiero aquí a los nombramientos de oficio en que la lei prohibe cobrar nada al acusado, sino a las defensas voluntarias que no hai obligacion de aceptar, pero en las que, cuando el cliente es pobre, los abogados, dignos de tal nombre, se creen felices de poder servir.

Los medios que emplea nuestra profesion son la conviccion i la persuacion, esto es, la accion del espíritu i del corazon sobre la intelijencia i la sensibilidad! Dominacion poderosa, pero enteramente intelectual i moral

(1) L. 44. C. § 4 de Judiciis.

que no obtiene siempre quien quiere! La elevacion del espíritu, el calor del alma, la agitacion de la palabra, no bastan para conquistarla. Es preciso además unir a estos dones de la naturaleza una ciencia sólida, variada, inmensa, que abrace los conocimientos necesarios para hablar o escribir sobre todo lo que puede ser materia de una discusion judicial.

El peso que sobre nosotros gravita está compensado con el honor i las ventajas que nuestra profesion nos procura. El honor tiene por causa la universalidad i la importancia de los servicios que ella nos proporciona ocasion de hacer, servicios diarios que aprovechan a todos, desde que siendo tutores naturales de los pequeños, somos tambien los consejeros de los grandes. En efecto, los ricos, los poderosos, recurren, como los pobres, a nuestra palabra; i como ha dicho D'Aguessau: "Aquellos cuya fortuna atrae siempre en pos de sí una turba de adoradores, vienen a deponer en vuestra casa el brillo de sus dignidades para someterse a vuestras decisiones i esperar de vuestros consejos la paz i tranquilidad de sus familias" (1).

Las ventajas que la profesion nos suministra son la honorabilidad de la vida, la pureza i la estabilidad de la fortuna, i la confraternidad en nuestras relaciones profesionales. Unidos por los lazos de una vida comun, sometidos a las mismas autoridades, obligados a estudiar i a invocar incesantemente los preceptos de la lei natural i las prescripciones de las leyes positivas, debemos a nuestra profesion la dicha de vivir en una atmósfera de elevada intelijencia i de alta moralidad.

D'Aguessau alaba nuestra profesion por estar al abrigo de los golpes de la fortuna, i porque ella no debe sus triunfos sino al trabajo i al mérito. "Vosotros aspirais, dice, a bienes que no están sometidos al yugo de la fortuna. Esta es libre de disponer de los honores; ciega en sus elecciones, de confundir todos los rangos i de dar a las riquezas las dignidades que solo son debidas a la virtud. Por mas grande que sea su imperio, no temais que se estienda a vuestra profesion.

"El mérito, que es su único adorno, es el único bien que no se compra, i el público, siempre libre al emitir su sufragio, da la gloria i no la vende jamás.

"Vosotros no esperimentareis ni su inconstancia ni su ingratitud, i adquiriréis tantos protectores cuantos testigos tengais de vuestra elocuencia. Las personas mas desconocidas se convierten en los instrumentos de vuestra grandeza; i mientras que el amor al deber es vuestra única ambicion, sus votos i sus aplausos forman esa alta reputacion que no dan los puestos mas eminentes (2)."

La moralidad i la estabilidad de una posicion asi conquistada son fácil-

(1) L'indépendance de l'avocat., discurso pronunciado en la apertura de las audiencias, 1653.

(2) L'indépendance de l'avocat.

mmente apreciables por si mismas; pero ellas son aun mas preciosas en una época como la nuestra, en que hemos visto tantos colosos de fortuna sucumbir en un instante para inspirar, unos tanta compasion, i otros tanto desprecio cuanta fué grande la altura a que ficticiamente se elevaron. ¡Felices aquellos que fundando su fortuna en su trabajo honrado, se ven obligados por los deberes de su profesion, a alejar la vista de negocios i especulaciones que no aprovechan sino a las personas demasiado hábiles, i que, desafiando los cálculos del buen criterio, no tienen para ellos otra regla que el capricho!

En nuestro gremio se realiza mas que en ningun otro una de las grandes ideas que sirven de base a nuestro sistema de gobierno:—la igualdad. En él no se conocen otras distinciones que los diversos grados del mérito i de la virtud.

D'Aguesseau ha señalado este carácter en términos tales, que parece inspirado por las teorías del presente siglo. “¡Felices, dice, de pertenecer a
“ un estado en que, labrar su fortuna i cumplir su deber, son una misma cosa; en que el mérito i la gloria son inseparables; en que el hombre,
“ único autor de su elevacion, tiene a los demas hombres bajo la dependencia de sus luces i les fuerza a rendir homenaje a la sola superioridad de su
“ jenio!

“ Las distinciones, que solo se fundan en la casualidad del nacimiento,
“ los grandes nombres que alhagan al comun de los hombres i que desvanecen a los sabios mismos, llegan a ser socorros inútiles en una profesion
“ en que no hai mas nobleza que la virtud i en que los hombres son estimados, no por lo que han hecho sus padres sino por lo que han hecho ellos mismos.

“ Ellos dejan al entrar en esta célebre corporacion el rango que las preocupaciones les daban en el mundo para ocupar el que *la razon les da en el orden de la naturaleza i de la verdad.*

“ La justicia que les abre la entrada en el foro borra hasta el recuerdo
“ de esas diferencias *injuriosas a la virtud*, i no distingue mas que por el grado de mérito a aquellos a quienes llama con igualdad a las funciones
“ de un mismo ministerio (1).”

En ninguna profesion se desarrolla mas que en la nuestra el sentimiento de la confraternidad. Este sentimiento no se manifiesta únicamente por el apoyo mútuo que ciertas corporaciones procuran a todos los que las componen, sino que aparece i nos une en todos los actos de nuestra vida profesional. La confraternidad nace entre nosotros de la organizacion i de las necesidades mismas de nuestra profesion. Hemos sido preparados con idénticos estudios, nos hemos formado en la misma aula, un mismo espíritu

(1) *L'Indépendance de l'avocat.*

nos anima, i reunidos en un mismo templo sacrificamos en el mismo altar, aun cuando parezcamos divididos por la contradiccion de los votos que dirigimos a la Justicia. No podemos defender en lo civil i algunas veces en lo criminal sin la concurrencia de un compañero que nos combate hoy, pero que mañana será nuestro aliado i nuestro colaborador, porque la consulta, la defensa i los compromisos nos unen a menudo en un mismo trabajo. I cuando combatimos en campos opuestos, nos importa todavia e importa a nuestros clientes, que permanezcamos fraternalmente unidos, puesto que uno de nuestros deberes es procurar la conciliacion, antes de comprometer la lucha. Nuestros triunfos personales, exclusivamente obtenidos por el trabajo el mérito, i cuando no son el resultado de la intriga, del favor o de la casualidad, no pueden despertar la envidia i no enjendran jamás sino una jenerosa emulacion.

Debemos felicitarnos de que asi sea, porque en una profesion que casi nunca se puede ejercer solo; en que es forzoso tener las mas veces un colega por competidor; en que este colega cambia todos los dias; en que este colega, llamado al combate, animado por el deber i la conviccion, habla atrevidamente contra el que tiene por adversario; en que el espíritu se excita por la contradiccion; en que la viveza del ataque trae por consecuencia mayor viveza en la respueeta, ¿a donde iriamos a parar si la confraternidad no bajase del cielo para moderar esas luchas, si a las armas aceradas no se sustituyesen las armas de la cortesía; si templando nuestro celo i moderando nuestro ardor, no impidiese que las contiendas de los clientes dejearasen en contiendas de abogados? Solo la confraternidad nos detiene, i es la única que nos permite al salir del tribunal apretar manos siempre amigas, aunque siempre rivales por la defensa de ajenos derechos.

La vida del abogado tiene tambien sus encantos que compensan las fatigas que habitualmente la agovian. Cuento entre ellos el placer de trabajar. Por medio del trabajo subimos desde nuestra infancia los escalones que nos conducen al tribunal; él es el que dia a dia ha formado los tesoros de nuestra memoria; él es el que ha fortificado, elevado i engrandecido nuestra intelijencia; él es, en fin, el mayor consuelo que pueda encontraarse en la tierra. Nuestras ocupaciones son por su naturaleza la variedad misma, porque tienen por objeto hechos siempre diferentes, actos sobre cuyn interpretacion raras veces están de acuerdo los jueces mismos, leyes interpretadas de diversa manera por aquellos mismos que las han dictado, i que, por otra parte, se modifican i se aumentan sin cesar. Obligados a estudiar perpétuamente la moral i la lejislacion para buscar su aplicacion a los negocios humanos, i mudos depositarios de los mas ocultos secretos de las familias, tenemos siempre a nuestra vista el espectáculo de los hombres en lucha con el interes.

La satisfaccion moral que resulta de este cultivo constante i variado del

espíritu, no es sin duda el patrimonio esclusivo de nuestra profesion. Otras lo poseen asi como ella; pero hai placeres que la son peculiares. Ante todo el placer de conciliar. ¿Qué hai, en efecto, de mas dulce que el provocar i obtener una transaccion en una causa grave, oscura, dificil i cuya pérdida puede arruinar a un hombre honrado? ¿Qué de mas dulce que ahogar en su jérmen el escándalo que amenaza a una familia entera i alejar de ella el deshonor? ¿Qué de mas dulce que restablecer la concordia entre amigos, entre parientes, entre esposos? Cuando logramos este resultado nos elevamos en dignidad, llenando sobre la tierra una divina mision de paz. Conciliar es el mayor servicio que podemos prestar. Vale mas que el triunfo mismo, porque de esta manera se estingue el odio al propio tiempo que se rompe el proceso. Sin embargo, esta tarea está herizada de escollos. La transaccion exige, por lo mismo que es transaccion, el sacrificio de un derecho aparente, que cuesta a nuestro amor propio. Quizá el cliente entre en desconfianza de nuestras luces i de nuestro celo; quizá tambien sospeche que estamos en connivencia con su adversario i renuncie a nuestro patrocinio. El cederá, aunque raras veces de buena gana, i se despedirá de nuestro estudio con una cortesía, como si no hubiera habido ni proceso, ni trabajo, ni servicio. Por mui felices debemos considerarnos en ocasiones, si no nos guarda resentimiento por los consejos que a pesar suyo ha seguido, i si ocurriéndole un nuevo asunto no busca otro defensor que consulte con mas enerjía sus intereses. Pero nada de esto debe desalentarnos, por que habiendo llenado nuestro deber de hombres honrados, no debe ajitarnos otro sentimiento que el que no se nos presente otra oportunidad de obrar en el mismo sentido.

El placer de alegar es uno de los mas vivos que nos está reservado. Esta creacion del espíritu i de la palabra procura al abogado el triple goce que experimentan el hombre instruido, el improvisador i el actor, con mas la realidad i la lucha, sin hablar de la satisfacion que nace de una obra terminada, de un deber cumplido i de un servicio hecho. Al enunciar el placer de alegar, no solo considero solamente los alegatos de aparato pronunciados en una causa criminal en que, teniendo el abogado en perspectiva el cadalso o la infamia para su cliente, se eleva algunas veces a la altura de las arengas de la antigüedad. Hablo tambien de los alegatos en materia civil, cuando se ventilan cuestiones cuya solucion ha de influir en la fortuna de las familias. ¿No hai en efecto un gran placer en abordar una causa justa, desarrollar sus incidencias, colocar cada argumento en su lugar, rendir un público homenaje al derecho perseguido, sostener a un oprimido, atacar a un opresor, arrancar la máscara a un hipócrita, buscar i encontrar el camino que se dirija al corazon del juez, leer en sus ojos el progreso de la causa, ver minuto por minuto cómo va formándose poco a poco su conviccion, i salir en seguida del tribunal para recibir el aplauso de los que

nos han escuchado i las muestras de gratitud del cliente? Pero ¿qué diré del placer de ganar una causa? El abogado no ha hablado a su nombre: no le basta por consiguiente la satisfaccion de haber merecido la aprobacion del auditorio. Lo que desea, lo que espera con ansiedad es la sentencia favorable; i desde que la ha obtenido, trabajos, fatigas, fastidios, inquietudes, tormentos, todo desaparece, sus deseos están satisfechos, olvida el servicio que ha prestado; i muchas veces, el defensor es olvidado por el cliente.....

Os he hablado de los goces de nuestra profesion, i quiero ahora recordaros que lo que la gobierna, la domina i la caracteriza es el *deber*. Los deberes que ella nos impone son numerosos i difíciles. Todos emanan de la lei suprema de nuestra institucion, que consiste en el amor sincero i profundo de la justicia i de la verdad. De aquí nace la obligacion que tenemos de no aceptar jamás una causa sino despues de haberla examinado con la mas escrupulosa atencion, i de no defenderla sino cuando nos parezca justa. Esta regla es sin escepcion en lo civil, i si la tiene en lo criminal, es por que la humanidad la prescribe, la caridad la exige i las leyes la establecen. De ahí nace tambien el deber de defender la causa que hemos aceptado, con una invencible constancia, i contra cualquier adversario, aunque sea el hombre mas poderoso de la tierra, i sean cuales fueren las consecuencias de nuestra abnegacion. Pero si mas tarde se reconoce la injusticia de aquella causa, no hai que vacilar un instante en desprenderse de ella, aunque se haya hecho ya el todo o parte de la defensa. El abogado que a ciencia cierta sostiene la iniquidad, se hace culpable de iniquidad; el abogado que a ciencia cierta patrocina una mala accion, comete esa mala accion, siendo mas vil i mas digno de condenacion que el malvado de quien se hace complice, porque es mas ilustrado que él i porque no tiene en su favor la escusa de las pasiones. No basta, sin embargo, que la causa nos parezca justa, sino que debemos defenderla de una manera digna i honrada. Nos son pues prohibidos todo medio engañoso, todo artificio, todo subterfujio; i aunque de este modo no hacemos mas que obedecer al deber, no hai que olvidar que el que una vez ha engañado a sus compañeros i a los jueces se hace para siempre sospechoso a los ojos de todo el mundo.

Ni la constancia, ni el ardor, ni la tenacidad misma que debemos emplear en el triunfo de lo justo i verdadero, son bastantes para disminuir la prudencia de nuestros consejos, la circunspeccion de nuestros actos, ni la moderacion de nuestra palabra. Elejidos espresamente para impedir que las pasiones i las cóleras de los litigantes vayan a alterar el curso de la justicia, faltariamos a nuestra mision si no evitásemos con cuidado toda inyectiva, toda sátira, toda injuria, todo insulto. Aunque no fuese por deber, por justicia, por moderacion natural, por buen gusto, lo haremos por nuestro propio interes, porque el insulto cae sobre su autor con mas frecuencia

que lo que hiera a aquel a quien se dirige, i porque quien remueve el fango es casi siempre el que primero se ensucia. Esto no daña a la independencia i a la libertad que son el patrimonio de nuestra profesion. Pero no hai que engañarse: la independencia del abogado no tiene mas base que la independencia de su carácter; i en cuanto a la libertad de su palabra, él la adquiere por medio del respeto que manifieste por las leyes i por la verdad; i no la conserva sino por el respeto que tenga por sí mismo.

Si buscamos ahora el resultado que nos promete un largo i honorable ejercicio de nuestra profesion, vemos en primera línea la justicia satisfecha, grandes servicios prestados i buenas acciones ejecutadas. Encontramos en seguida la consideracion personal siempre obtenida; el bienestar de la familia frecuentemente asegurado; la fortuna algunas veces alcanzada i las dignidades ocupadas a menudo. Puedo añadir, en fin, que no nos está prohibido soñar alguna vez en la gloria!

Tal es nuestra profesion. Tres palabras la definen: Probidad, Ciencia i Talento, puestos al servicio de la Justicia.

HISTORIA. Lo que fue la inquisicion en Chile.—Discurso de don Benjamin Vicuña Mackenna en su incorporacion a la Facultad de Filosofía i Humanidades, el 27 de agosto de 1852.

“Es la primera cosa que ha sucedido en las Indias i en todo el mundo.” Carta inédita escrita por el Comisario del Santo Oficio en Santiago, el 23 de junio de 1840, a los inquisidores de Lima.

Señores: Honrado por el Supremo Gobierno con el título de miembro de la *Facultad de Filosofía i Humanidades*, me apresuro a incorporarme en ella a fin de manifestaros por este acto el celo con que siempre me consagraré a compartir con vosotros las nobles tareas del estudio.

Contrayéndome desde luego al deber que me imponen los Estatutos de la Universidad, reclamo un breve instante vuestra atencion para ocuparme de un remoto episodio de la historia patria, que si bien carecerá a vuestros ojos del mérito de la ejecucion, por haber sido ésta en extremo acelerada, acaso le concedereis cierta difícil novedad, o por lo ménos, el de la rigurosa autenticidad de las antiguas i turbias fuentes en que hemos bebido.

Padecen, en efecto, grave error los escritores chilenos, tanto antiguos como modernos, que se han ocupado de la era del coloniaje, i descrítola como una edad poltrona i soñolienta, en la qué la principal i casi esclusiva ocupacion de las jentes era rezar el rosario i dormir la siesta.

Verdad es que en aquellos siglos, los acontecimientos no venian atropellándose tan aprisa como en esta moderna edad del vapor, en que vivimos a la manera de los espíritus que poblaban los antiguos encantos; verdad es que faltaba a aquellas sociedades el colorido que hoi le prestan tantas por-